

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**Reglas de Operación de la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Desarrollo Sustentable

**Responsable oficial o técnico:**Karla Ortiz Ríos

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Desarrollo sustentable,

**Archivo del anteproyecto:** [RO - CIMMA 2025.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Concepción Álvarez Trujillo

**Cargo:**Directora General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica

**Teléfono:**777 312 3756 Ext. 109

**Correo Electrónico:**concepcion.alvarez@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La falta de un espacio donde niñas y niños pudieran aprender, opinar y participar en temas del medio ambiente es un problema que afecta a todos los ciudadanos. Con esta regulación, se busca que todos tengan la oportunidad de involucrarse, que aprendan a cuidar la naturaleza y que esta actividad impulse la colaboración entre dependencias y entidades federales o estatales, los Ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, de investigación y demás interesados en restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente. Así, se promueve una educación que forma personas más conscientes, responsables y comprometidas con su entorno.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Justificación de la reforma propuesta: La Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente ayuda a que niñas y niños participen activamente desde pequeños en el cuidado del medio ambiente y en la construcción de una sociedad más consciente y responsable. Refuerza tanto lo que aprenden en la escuela como fuera de ella, y se asegura de incluir a todas las regiones y a todos por igual, sin importar su género o lugar de origen. Esta actividad trae beneficios sociales, educativos y ambientales, buscando siempre un futuro sostenible.